



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 17 de agosto de 2022
P.I.E. N° 916/2021-2022



Señor
Manfred Armando Antonio Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
Cochabamba. -

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, quien solicita al señor Alcalde responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y respalde documentalmente, cuáles son las acciones que su Gobierno Autónomo Municipal está tomando para combatir el tema del avasallamiento de tierras en la Ciudad de Cochabamba, qué políticas en concreto se estaría implementando para combatir los avasallamientos en el municipio. --- 2. Informe si tiene conocimiento respecto de la Resolución N° 02/2022 de la FEDJUVE, toda vez que su persona hubiera sido informada, a través de notificación a su alcaldía. --- 3. Informe qué nivel de coordinación y relacionamiento tiene con la Federación Departamental de Juntas Vecinales de Cochabamba (FEDJUVE). --- 4. Informe y detalle, qué políticas legales, sociales y públicas está implementando como municipio para combatir los avasallamientos. --- 5. Informe y detalle, cuáles son los requisitos y/o documentación con la que se debe contar para lograr un permiso de construcción y si en el Gobierno Municipal de Cochabamba, sub alcaldías, macrodistritos y dependencias, verifican la documentación de las nuevas construcciones en las áreas a urbanizarse o nuevos barrios. --- 6. Informe, detalle y respalde, cómo se están direccionando, manejando y/o solucionando los problemas de límites con las autonomías indígenas, puesto que en estas también se producen los avasallamientos.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO

Sen. Miguel Ángel Rejas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE COCHABAMBA

CÁMARA DE SENADORES				COMITE DE FOMENTO REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL			
RECIBIDO							
DIA	MES	ANO	HORA				
21	11	22	15:25				
No. CORRELATIVO			FIRMA				
-							
No. EJEMPLARES		No. FOJAS					
-		12					

Ochu
somos progreso

Cochabamba, 8 de Noviembre de 2022
GAMC-CE-1361/2022

Señor
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES
La Paz.

CÁMARA DE SENADORES		OFICIALIA MAYOR	
VENTANILLA ÚNICA			
Fojas	Hora:		
17	11 NOV. 2022		
RECIBIDO			
No. Reg. 78	Recibido por:		

Ref.: **SUYO P.I.E. N° 916/2021-2022.**

Señor Presidente:

A tiempo de acusar recibo de la nota signada con P.I.E. N° 916/2021-2022 de 17 de agosto de 2022, por la que remite la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, corresponde señalar que se han detectado asentamientos irregulares en las seis Sub Alcaldías dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, por lo que, a mayor abundamiento, adjunto hago llegar a usted, el informe D.C.S. N° 554/2022 de 4 de octubre de 2022 expedido por la Dirección de Coordinación con Sub Alcaldías dependiente de la Secretaría Municipal de Gobernabilidad y Gestión Integral de Protección al Ciudadano.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para renovar a usted, la seguridad de mi distinguida consideración.

Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA

Fojas		Hora:	
12	17 NOV 2022		12:00
RECIBIDO			

H.R.: SG: 008044/22
Gral: 073715/22
Adj.: Fs. 11
c.c.: Archivo

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA
SECRETARÍA GENERAL
Plaza 14 de septiembre N° 210 esquina General Achá
Telf.: Central piloto: 151 - <https://cochabamba.bo>

Vo.Bo. Director de Coordinación	Vo.Bo. Secretario General
Abg. Alfredo Alberto Marusic Quiroga	Lic. Henry Gonzalo Rico García





Cocho somos progreso



Cochabamba, 4 de octubre de 2022
D.C.S. N° 554/2022

A: Lic. Henry Gonzalo Rico Garcia
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA GENERAL

Vía: Ing. Gustavo J. Camargo Iniguez
SECRETARIO MUNICIPAL DE SECRETARÍA DE GOBERNABILIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO

Lic. Freddy Gonzales Rodriguez
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN CON SUB-ALCALDÍAS

De: Arq. Ninoska G. Saavedra
JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA TUNARI

Arq. Juan C. Linares Noya
JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA MOLLE

Arq. Gonzalo J. Pacheco Choque
JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA ALEJO CALATAYUD

Arq. Nancy Arnez Miranda
JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA VALLE HERMOSO

Arq. Wilfredo Arispe Estrada
JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA ITOCTA

Arq. Cristian S. Sánchez Teran
JEFE DE LA DIVISIÓN DE URBANISMO Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS - SUB-ALCALDIA ADELA ZAMUDIO

REF.: EN ATENCIÓN A HOJA DE RUTA NRO. SG: 008044/2022 - NRO. GRAL: 073715/2022

De mí consideración:

En atención a Hoja de Ruta Nro. SG: 008044/2022 - Nro. Gral. 073715/2022/2022 y Nota P.I.E. N° 916/2021-2022 de fecha La Paz, 17 de agosto de 2022, suscrita por el Senador Andronico Rodriguez Ledezma - Presidente Cámara de Senadores

Tomando en cuenta los conceptos de avasallamientos y asentamientos tal cual refiere el art. 3 de la Ley N° 477 - Ley de 30 de diciembre de 2013 "Ley contra el Avasallamiento y tráfico de tierras", Así mismo referir que el concepto de asentamiento es aquel que, a partir de un tamaño de población y función urbana, o la suma de ambas; condiciona la ocupación del espacio de su entorno y lo estructura en la relación con otros asentamientos humanos para el aprovechamiento de

14-10-22
29

Gustavo J. Camargo Iniguez
Gustavo J. Camargo Iniguez
Secretario Municipal de Gobernabilidad y Gestión
Integral de Protección al Ciudadano
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA
Freddy Gonzales Rodriguez
Lic. Freddy Gonzales Rodriguez
Director de la Dirección de
Coordinación con Sub-
Alcaldías
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE COCHABAMBA



economías de escalas y diversificación productiva en beneficio social económico en el marco del desarrollo sostenible, a partir de esta conceptualización cabe responder a los puntos solicitados:

Punto 1.-

Concerniente al avasallamiento de tierras en el GAMC dentro de la jurisdicción de las 6 Sub-Alcaldías se tiene asentamientos irregulares en las Sub-Alcaldías Valle hermoso, A. Calatayud, Molle, Adela Zamudio y Avasallamientos en la Sub-Alcaldía Itocta y Tunari.

Referente a las acciones de acuerdo a la O.M. 4199, Ley N° 153 (Preservación del Parque nacional Tunari), disposiciones legales que nos permiten realizar seguimiento e inspecciones rutinarias en áreas susceptibles a asentamientos y/o avasallamientos que se pretenderían dentro del GAMC.

Informar que los problemas recurrentes son: los fraccionamientos sin contar con planos aprobados obviando las cesiones respectivas para área verde, equipamiento y vías, indispensables para la otorgar una mejor seguridad y calidad de vida a la población, asentándose en zonas de riesgo, franja de seguridad y usos de suelo no aptos para vivienda (área de preservación natural, torrenteras, terrenos deleznable).

Por otro lado también hacer referencia la existencia de algunos avasallamientos en propiedad pública estatal concretamente ENFE

Punto 2.-

Se desconoce de la Resolución 02/2022 de la FEDJUVE no habiendo sido notificados en las diferentes Sub-Alcaldías con la misma.

Punto 3.-

La relación que se tiene con la FEDJUVE y las Sub-Alcaldías es a través de Presidentes de Distrito, Control Social, OTB's y Juntas Vecinales, mediante la coordinación de talleres distritales, zonales en la planificación de proyectos de infraestructura, desarrollo humano (deporte, cultura, seguridad ciudadana) y otros.

Punto 4.-

El GAMC viene ejerciendo control mediante las siguientes disposiciones municipales:

OM. 4199/2010

O.M. 2262/1998

En el área urbana cuando se evidencia una construcción fuera de norma que no cuenta con plano de lote y/o construcción aprobada se puede emitir una RAM de Demolición.

Para el área rural se realiza precintado de paralización de construcción.

Punto 5

Según plano sectorial de la jurisdicción de GAMC en el cual establece los usos de suelo aptos para zona urbana (Residencial) y en cumplimiento a manual de tramites de las sub-Alcaldías aprobado con D.M. 091/2017 de fecha 3 de noviembre de 2017, establece requisitos y o procedimientos detallando a continuación:

Requisitos para obtener permiso de construcción:

- a) Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Cochabamba

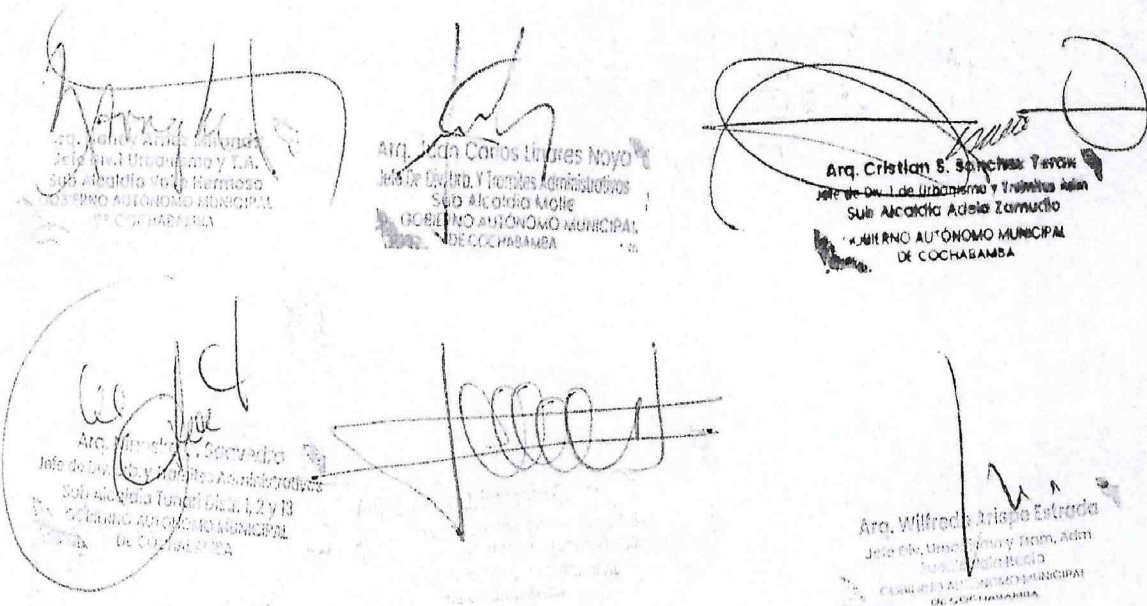
- a) Memorial dirigido al H. Alcalde Municipal de Cochabamba
- b) Formulario de Solicitud de Trámite, firmado por el propietario según Certificado Catastral o apoderado (Poder Notariado)
- c) Título de propiedad incluido el Folio Real o Matricula Computarizada (Fotocopia Legalizada, folio con vigencia de 1 año previo al inicio del trámite).
- d) Plano de Lote Aprobado (Fotocopia Legalizada)
- e) Plano de Proyecto de Construcción, 5 ejemplares en papel bond, más 1 copia digital en formato CAD) firmado por el arquitecto y visado por el Colegio de Arquitectos
- f) Impuestos al día (copia legalizada de los últimos 5 gestiones a una certificación del estado impositivo)
- g) Certificación Catastral o Registro Catastral actualizado a nombre de actual propietario emitido por la Dirección de Administración Geográfica y Catastro.
- h) Fotocopia del C.I. de los propietarios

El GAMC mediante la Sub-Alcaldías instancia en la cual se aprueban los tramites detallados supra revisan la documentación presentada en la cual no se define el derecho propietario basándose en el principio de buena fe la cual establece la Ley 2341.

Punto 6

Por las características del GAMC, no existen problemas de límites con autonomías indígenas

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.



The block contains five handwritten signatures, each with a corresponding official stamp. The stamps are from various municipal offices in Cochabamba, including the Sub-Alcaldía de Urbanismo y T.A., the Sub-Alcaldía de Obras y Trámites Administrativos, and the Sub-Alcaldía de Trámites Administrativos. The stamps also mention the 'GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA'.

FGR/DJBT
c.c.: Arch